CONTRATO Nº 39/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 "DEMARCACIÓN VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 413.864.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PAULA** del Señor **GERARDO ROLANDO ARÉVALOS DUARTE**, con R.U.C Nº 2193811-3, domiciliado sobre la Avenida Tupasy rape, Calle 1, Etapa 6, del Barrio San Isidro de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**DEMARCACIÓN VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 "DEMARCACIÓN VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 413.864.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.864.----------

Distribuidora Paula
Gerardo Rolando Arévalos Duarte
RUC 2193811-3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 "DEMARCACIÓN VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 413.864**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 817/2022 de fecha 10 de junio del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pintura Acrílica con máquina para sendas peatonales, bordes y ejes.	Metros cuadrados	1.345	55.046	74.036.870
2	Pintura Acrilica con máquina para cordones.	Metros cuadrados	1.643	34.054	55.950.722
				TOTAL	**129.987.592**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 129.987.592** (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra se realizará en los siguientes lugares:

Calles Zona Céntrica: Antequera – Juan León Mallorquín – Mcal. José Félix Estigarribia – Lomas Valentinas - Independencia Nacional - Honorio González - Constitución Nacional - 25 de Mayo - Villarrica - Tomás R. Pereira - 14 de Mayo - Cerro Corá - Monseñor Wiessen - Curupayty – Padre Kreuser - Gral. Cabañas - Jorge Memmel - Gral. Bruguez - Pedro Juan Caballero - Doña Juana María de Lara

Pintura Acrílica con máquina para cordones.
Calles: 1) Juan León Mallorquín y 2) Mcal. José Félix Estigarribia varias calles céntricas de la Ciudad de Encarnación.

Siendo el plazo de ejecución de la obra de **60 (sesenta días) corridos,** que serán contados desde la firma del Acta de Inicio de obras.----------

Distribuidora Paula
Gerardo Rolando Arévalos Duarte
RUC: 2400132-1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios..----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

10.1. El proveedor deberá entregar una Garantía de Anticipo en guaraníes, equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante como requisito previo.---------

10.2.La Garantía de Anticipo deberá será instrumentada a través de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir póliza de seguro de caución en la República del Paraguay.----------

10.3. Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar póliza de seguro por el 100 % el monto del anticipo dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato acompañado de la solicitud de pago de anticipo, el Plan de inversión de anticipo, factura a crédito, certificado de cumplimiento tributario vigente.----------

10.4. Las amortizaciones se realizaran conforme a las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar el anticipo se debe presentar una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipo, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante como requisito previo.----------
El porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento).La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art.39 de la Ley N° 2051/2003.----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Distribuidora Paula
Gerardo Rolando Arévalos Duarte
RUC 2[illegible]

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Pintura Acrílica con máquina para sendas peatonales, bordes y ejes.	Metros cuadrados	1.345
2	Pintura Acrílica con máquina para cordones.	Metros cuadrados	1.643

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

Distribuidora Paula
Gerardo Rolando Arévalos Duarte
RUC: 80158311-0

establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del 2022.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Distribuidora Paula
Gerardo Rolando Arévalos Duarte
RUC 2193811-3

Gerardo Rolando Arévalos Duarte
Empresa Unipersonal Distribuidora Paula